

Agg y tratada el bien comun, y asi juntos  
Acordaron lo siguiente

Sin embargo de lo ultimam<sup>te</sup> acordado a merito  
de la orden de los Ejes Políticos su fecha 3 de Mayo  
Comient sobre q<sup>ue</sup> se p<sup>ro</sup>cede a correspond<sup>er</sup>  
a otros tanto Vecinos q<sup>ue</sup> se suponen componen en  
Veind<sup>o</sup> sin embargo de no contar mas q<sup>ue</sup> de mil  
quinientos sesenta y tres; p<sup>er</sup> evitar un atropello  
insento y las consecuencias que de él resultaran, Acor  
daron q<sup>ue</sup> inmediate<sup>te</sup> se proceda al repartim<sup>to</sup> entre  
los Vecinos, de dicha Cantidad. Y que inveni no se verifico  
su cobranza, se tomen prestados de donde se encu  
entren, y se devueban inmediate<sup>te</sup> q<sup>ue</sup> aquella  
se verifique; dando parte en esse proposito a dho  
los Ejes Políticos, de que en el de mañana quedara  
dicha Cantidad en su poder

Tambien se ha hecho presente resporoso pro  
ceder a la cobranza del trigo y demas q<sup>ue</sup> se aduan  
da a este Puerto Nacional; pero deviendo al mismo  
t<sup>em</sup>p<sup>o</sup> tener en consideracion que de el mismo se han  
cobrado varias partidas por tres distintos extremos  
en fuerza de tres distintas ordenes, unas a precio  
de sesenta n<sup>o</sup> fanegas en dineros, otras al de setenta  
y cinco, y otras en especie: é ignorandose lo que  
deba hacerse p<sup>er</sup> continuar la cobranza, Acor  
daron se consulte a la Diputacion Superior  
Provincial p<sup>er</sup> q<sup>ue</sup> se viva Resolven lo q<sup>ue</sup> abien